INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión en silencio. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1531

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez.

Iyac

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 013

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria